

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (Nº 8.378)

**Artículo 1º.-** Establecer la vigencia de los recursos integrantes del Fondo Compensador en los términos de la Ordenanza 8112, sus anteriores y complementarias, a partir de 1º de enero de 2009 y por el término de un año, pudiendo prorrogarse automáticamente por períodos similares, con comunicación al Concejo Municipal.

**Art. 2º.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 19 de Febrero de 2009.-

Expte. Nº 168.490-I-2009-C.M.